



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 373 /

COPIAPO, 29 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Adquisición Equipos Computación y Periféricos Carrera Medicina UDA Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Universidad de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPÓ**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO”

CÓDIGO BIP 30480542-0

En Copiapó, a 23 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Asesoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS"
CODIGO BIP: 304805420

EGRESOPAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO					OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION
937	30-10-2017	6.488.489	28.221	27-09-2017	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA.	6.488.489	03-10-2017	8	IMPRESORA	808.234	6.488.489	MULTI LEXMARK CX510DE	
								9	TELEON	141.488	1.515.315	VIDEOPROYECTOR DINON TDE300X300	
								72	LICENCIA	18.084	1.378.077	K.L4493DAWTE KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS	
938	30-10-2017	5.025.593	28.308	28-09-2017	SOC. DE CAPACITACION CONSULTORIA Y COMPUTACION CYNERGIS CHILE LTDA.	5.025.593	03-10-2017	18	CONTROL REMOTO	13.806	252.898	24457 - K33374 - INALAM WIRELESS LASER NEGRO	DESCUENTO GENERAL \$42.658
								15	MONITOR	107.599	1.920.098	VX2278 - SMHD - VIEWSONIC 21,5" (21,5" VIEWABLE) FULL HD ULTRA SLIM IPS MONITOR 1920X1080, HDMI, DISPLAYPORT, VGA INPUTS, INTEGRATED DUAL SPEAKERS	
MONTO TOTAL		11.512.082											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$11.512.062 (once millones quinientos doce mil sesenta y dos pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**" Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANSM/GZ/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO”

CÓDIGO BIP 30480542-0

En Copiapó, a **23 NOV 2017**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dirección de Estudios y Control de Inversión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS"
CODIGO BIP: 3040942-D

EGRESO/PAGO				FACTURA				EQUIPAMIENTO				OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		DESCRIPCION
937	30-10-2017	6.486.469	28.221	27-09-2017	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA.	6.486.469	03-10-2017	8	IMPRESORA	688.234	6.486.469	MULT. LEXMARK CX510DE	
								9	TELEFON	141.486	1.515.315	VIDEOPROYECTOR DINON TDE300X300	
								72	LICENCIA	16.084	1.378.077	KLA4693DAWTE KARSPERKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS	
938	30-10-2017	5.025.593	28.309	28-09-2017	SOC. DE CAPACITACION CONSULTORIA Y COMPUTACION CYNERSIS CHILE LTDA.	5.025.593	03-10-2017	16	CONTROL REMOTO	13.806	262.866	24557 - K33374 - INVALAM WIRELESS LASER NEGRO	DESCUENTO GENERAL \$42.658
								15	MONITOR	107.569	1.920.098	VX2276 - SMHD - VIEWSONIC 21.5" (21.5" VIEWABLE) FULL HD ULTRA SLIM IPS MONITOR 1920X1080 HDMI DISPLAY/PORTAVGA INPUTS INTEGRATED DUAL SPEAKERS	
MONTO TOTAL		11.512.082											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$11.512.062 (once millones quinientos doce mil sesenta y dos pesos).

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto “**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIÓN Y PERIFERICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPO**” Código BIP 30480542-0, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA


ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



Distribución

1. Universidad de Atacama (1)
 2. Depto.Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 5. Área Inversiones (1)
 6. Transferencias 02 (1)
 7. Oficina de Partes (1)
- WGZ/CZB/JSC/CR/L/crl.
- 